



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÁCERES

A partir del 1 de enero de 2015 el tipo de **retención a aplicar por los profesionales autónomos en las facturas, con carácter general baja del 21% al 19%**, ello debido a la entrada en vigor de la Reforma Fiscal 2015.

La retención de IRPF para los **nuevos autónomos** en actividades profesionales es del **9%** en el año que se dan de alta y los dos siguientes, siempre que no hayan desempeñado ninguna actividad profesional anteriormente.

Además los **trabajadores autónomos con rentas de hasta 15.000 euros** se continuarán beneficiando en 2015 de menores retenciones fiscales, desde el pasado 1 de julio están tributando al **15%** frente al 21% que pagaban anteriormente, siempre que dicho volumen de ingresos represente más del 75% del total de rendimientos de actividades económicas y de trabajo ([acceder a circular informativa](#))

[\(Enlace de tablas de la Agencia Tributaria con los distintos tipos de retención que resultarán de aplicación en el Impuesto sobre la Renta.\)](#)

Contabilidad, 12 de enero de 2015.